



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10799

Artículo 1°.- *MODIFÍCASE el radio comunal de la localidad de Plaza Luxardo, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.*

Artículo 2°.- *La extensión lineal, expresada en metros, de cada uno de los lados que conforman los tres polígonos del radio comunal de la localidad de Plaza Luxardo, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintiséis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 8/2021 de fecha 4 de agosto de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley, como Anexo I.*

Artículo 3°.- *Los tres polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Plaza Luxardo, ocupan una superficie total de ciento treinta y dos hectáreas siete mil ochenta metros cuadrados (132 ha, 7.080 m²), distribuida de la siguiente manera:*

a) Polígono "A": conformado por diez (10) lados y diez (10) vértices de treinta y siete hectáreas, cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados (37 ha, 481,00 m²);

b) Polígono "B": conformado por doce (12) lados y doce (12) vértices de ochenta y siete hectáreas, seis mil quinientos noventa y un metros cuadrados (87 ha, 6591,00 m²), y

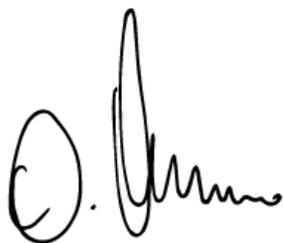
c) Polígono "C": conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de ocho hectáreas, ocho metros cuadrados (8 ha, 8,00 m²)

Artículo 4°.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **PF1**, de coordenadas: X=6.537.239,11 e Y=4.573.585,00;
- b) **PF2**, de coordenadas: X=6.537.316,95 e Y=4.573.191,94;
- c) **PF3**, de coordenadas: X=6.536.515,08 e Y=4.582.510,48, y
- d) **PF4**, de coordenadas: X=6.536.976,05 e Y=4.582.601,09.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DR. OSCAR F. GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA